

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 355

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia

Dte: MARIA AURORA HERRERA CASTAÑO C.C. 25.015.047

Y DAVID GARZÓN C.C. 4.776.629 en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal EL NARANJAL.

Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE FELIX SILVA COLLAZOS, CONCEPCIÓN TACUE DE SILVA, JESUS ACNELIO SILVA TACUE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Apdo: Dr. GUILLERMO ALBERTO CORONEL SOLARTE

Radicación N° 2019-00088-00

Veintinueve (29) de octubre de 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día lunes 08 de noviembre de 2021 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

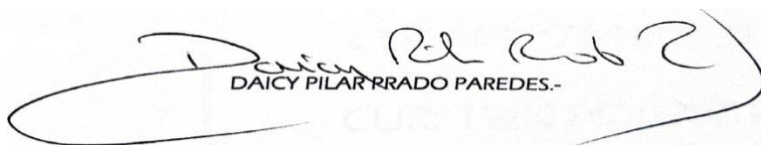
La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: El predio a inspeccionar se encuentra ubicado en la VEREDA EL NARANJAL del Municipio de Timbío, Cauca, denominado CASA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, el cual hace parte de uno de mayor extensión con una extensión superficiaria de 7.000 metros cuadrados según certificado expedido por el IGAC., de los cuales se prescriben 425 metros cuadrados, inscrito en el folio de M. I. No. 120-76256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

Se deja constancia que las partes, los apoderados, el curador, y el perito, fueron notificados telefónicamente por la señora Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.